

RESOLUCION Nº 083/19
CRESPO (E.R.) 13 de Febrero de 2019

VISTO:

El Convenio Celebrado entre la Municipalidad de Crespo y los Señores ROMERO Omar Osvaldo y BOGADO María Isabel, y

CONSIDERANDO:

Que ROMERO Omar Osvaldo y BOGADO María Isabel son adjudicatarios del lote social identificado como Manzana Nº 674, Parcela Nº 25, Registro Municipal Nº 15.485, con domicilio parcelario en calle Gabriela Mistral Nº 527.

Que la presente se dicta en uso de las facultades que la Constitución de Entre Ríos y la Ley Nº 10.027, y sus modificatorias, otorgan al Departamento Ejecutivo Municipal.

Por ello y en uso de sus facultades

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

RESUELVE:

Art.1º.- Apruébese el Convenio celebrado entre la Municipalidad de Crespo y los Señores ROMERO Omar Osvaldo D.N.I. 21.511.977 y BOGADO María Isabel D.N.I. 17.480.327, por el cual se otorga un lote social identificado como Manzana Nº 674, Parcela Nº 25, Registro Municipal Nº 15.485, con domicilio parcelario en calle Gabriela Mistral Nº 527.

Art.2º.- Notifíquese con copia de la presente a los Sres. ROMERO Omar Osvaldo D.N.I. 21.511.977 y BOGADO María Isabel D.N.I. 17.480.327.

Art.3º.- Envíese copia de la presente a la Secretaría de Gobierno, Asesoría Legal, al Área de Administración Fiscal y Tributaria y al Área de Catastro, a sus efectos.

Art.4º.- Dispónese que el presente sea refrendado por el Secretario de Gobierno.

Art.5º.- Comuníquese, publíquese, etc.